 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p> <p>Secretaría de Educación</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 3450
(22 JUN 2026)

Por medio de la cual se autoriza el cierre temporal de la sede 6 Los Limos, se modifica la Resolución Nro. 1447 del 03 de septiembre de 2020, se ordena el traslado de matrícula de la misma a la sede principal Institución Educativa San Pedro del Municipio de El Tambo del Departamento de Nariño y se dictan otras disposiciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las que le confiere la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, Ley 715 del 21 de diciembre 2001, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 115 de 1994, en el artículo 151 estableció las funciones de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación, las cuales, dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo ejercen la siguiente función: a) "Velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio" y c). "Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares".


Respecto a las competencias de los Departamentos en materia de educación, la Ley 715 de 2001 resalta lo siguiente: "Artículo 6: 6.1.2. Administrar y responder por el funcionamiento, oportunidad y calidad de la información educativa Departamental y suministrar la información a la Nación en las condiciones que se requiera"; y "6.2.1. Dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente Ley".

De acuerdo con el proyecto de modernización de la Secretaria de Educación Departamental de Nariño, Macroproceso F: "Gestión de la Inspección Vigilancia en los establecimientos educativos". Proceso F02: "Legalización de los Establecimientos Educativos". Subproceso F02.02, "Administración de Novedades de establecimientos educativos", se verifica que la prestación del servicio educativo se cumple dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario, enmarcado en las actividades de control sobre la gestión directiva, administrativa, pedagógica y comunitaria de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.

En el caso en concreto, mediante informe técnico ocular por parte de la Secretaria de Planeación del Municipio de El Tambo se concluyó lo siguiente:

- "1. Realizar de manera inmediata la reubicación preventiva de los estudiantes y del docente hacia una infraestructura que reúna condiciones adecuadas de seguridad, garantizando la continuidad en la prestación del servicio educativo.
2. Suspender y restringir el uso de la edificación actual, evitando el ingreso y permanencia de personas dentro de la infraestructura.
3. Implementar medidas de señalización y aislamiento preventivo en las áreas de mayor afectación, con el propósito de reducir la exposición de la comunidad a posibles incidentes derivados del deterioro estructural hasta que se realice la demolición de la infraestructura.
4. Considerando el grado de deterioro observado, los costos potenciales de rehabilitación y el riesgo existente para la comunidad educativa, se recomienda evaluar técnicamente la demolición controlada de la infraestructura".

Ahora bien, mediante oficio de fecha 5 de junio de 2026, SGR N°050-2026 por parte de la Alcaldía y Secretaria de Planeación del Municipio de El Tambo donde solicita emitir de manera prioritaria el Acto

 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

Administrativo correspondiente que autorice la reubicación definitiva de la Sede Los Limos hacia la I.E. San Pedro.

En este contexto, se hace necesario autorizar el cierre temporal de la sede 6 Los Limos, adscritas a la Institución Educativa San Pedro del Municipio de El Tambo del Departamento de Nariño, Asimismo, se requiere autorizar el traslado de la matrícula de dicha sede a la sede principal de la institución, ubicada en el municipio de El Tambo, perteneciente al sector oficial. Esta medida tiene como finalidad salvaguardar la vida y seguridad de los estudiantes y garantizar la prestación de su servicio educativo de calidad.

Por lo anteriormente expuesto, el secretario de educación departamental de Nariño,


RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR el cierre temporal de la sede 6 Los Limos identificada con código DANE Nro. 252260000364, adscrita a la Institución Educativa San Pedro, ubicada en el municipio de El Tambo en el Departamento de Nariño, por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO 2º. Modificar el artículo 2 de la Resolución Nro. 1447 del 03 de septiembre de 2020, el cual quedara de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2º. La INSTITUCION EDUCATIVA SAN PEDRO, a partir de la expedición del presente Acto Administrativo de Institucionalización de la Oferta Educativa, quedará conformada de la siguiente manera:

NOMBRE ESTABLECIMIENTO	CÓDIGO DANE	NOMBRE SEDE	CÓDIGO DANE SEDE	NIVELES	ESPECIALIDAD	GRADOS/ CICLOS	MODELOS EDUCATIVOS QUE OFRECE	ZONA	DIRECCIÓN	ESTADO
Institución Educativa San Pedro	252260000054	Institución Educativa San Pedro Sede 1	252260000054	Preescolar, Primaria, Básica y Media	Académica	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, y 11	Tradicional	Rural	Corregimiento San Pedro	ACTIVA
		Sede 2 Aminda	252260000372	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Vereda Aminda	ACTIVA
		Sede 3 Cascajal Bajo	252260000291	Preescolar, Primaria y Básica		0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9	Escuela Nueva y Post Primaria	Rural	Vereda Cascajal Bajo	ACTIVA
		Sede 4 Chagraurco	252260000259	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Vereda Chagraurco	ACTIVA
		Sede 5 La Cafelina	252260000330	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Vereda La Cafelina	ACTIVA
		Sede 6 Los Limos	252260000364	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Vereda Los Limos	INACTIVA (Cierre Temporal)

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 3 de 3
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

		Sede 7 San Pablo Bajo	252260000127	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Vereda San Pablo	ACTIVA
--	--	-----------------------	--------------	-----------------------	--	-------------------	---------------	-------	------------------	--------

ARTÍCULO 3º. TRASLADAR la matrícula de la sede 6 Los Limos identificada con código DANE Nro. 252260000364 a la sede principal Institución Educativa San Pedro con código DANE 252260000054.

ARTÍCULO 4º. INFORMAR que en caso de que se reporte la necesidad de prestar nuevamente el servicio educativo en sede 6 Los Limos identificada con código DANE Nro. 252260000364, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño procederá a realizar el estudio y verificación de la solicitud, con el fin de viabilizar nuevamente la reapertura de dicho establecimiento educativo.

ARTICULO 5º. El Rector de la Institución Educativa San Pedro, tendrá bajo su responsabilidad la dirección el manejo y la administración de los recursos financieros, inventario de mobiliarios y dotaciones de la sede objeto de cierre temporal, reportando toda novedad que se presente, ante la Secretaria de Educación Departamental de Nariño

ARTICULO 6º. ORDENAR al rector (a) y al Consejo Directivo de Institución Educativa San Pedro del Municipio de El Tambo del Departamento de Nariño, continuar el proceso de resignificación del Proyecto Educativo Institucional – PEI en la vigencia 2026.

ARTICULO 7º. REMITIR una copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría de Planeación y Cobertura, Subsecretaria Administrativa y Financiera y Oficina de Recursos Humanos, para lo de su competencia, en aras de que surta el trámite ante el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de actualizar la información de Oferta Educativa en el Directorio Único de Establecimientos Educativos - DUE.

ARTICULO 8º. COMUNÍQUESE esta decisión al Rector de la Institución Educativa San Pedro del Municipio de El Tambo del Departamento de Nariño, señor ORLANDO MARIN ORTEGA FUERTES al correo electrónico ie.san.pedro.tambo@sednarino.gov.co de conformidad por lo previsto en la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO 9º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no proceden recursos por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

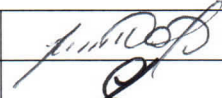
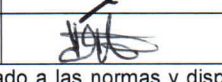
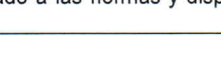
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

22 JUN 2024

Dada en San Juan de Pasto, a los días



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Jesús Gavilanes Viteri P.U Grado. 04 Inspección y Vigilancia		
Revisó: Jorge Luis Sánchez P.U. Grado 04 Asuntos Legales		
Revisó: Danilo Andrés Bastidas Abogado Contratista Inspección y Vigilancia		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		